

## BASES Y CONDICIONES

### **Sorteo: “Promoción Productos 2022”**

**1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:** esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A., CUIT 30-68537634-9., La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina; Cobranzas Regionales S.A., CUIT 30-70721370-8, Juan Tte. Gral. 430, Piso 19 (CP 1038) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; y Naranja Digital Compañía Financiera SAU, CUIT 30-71663964-5, Juan Tte. Gral. 430, Piso 19 (CP 1038) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (junto con Tarjeta Naranja S.A. y Cobranzas Regionales S.A., el “Organizador” o “Naranja X”) en el ámbito de la República Argentina con la excepción de la provincia de Neuquén desde el 01 de febrero de 2022 hasta 25 de junio de 2022 (el “Plazo de Vigencia”).

**2. Los participantes:** sólo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 13 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

**3. Requisitos para participar del sorteo:** las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán haber: (i) adquirido productos de la editorial de Naranja X (Convivimos, Avengers, Disney Junior, Princesas y Paw Patrol); y/o (ii) adherido el pago de servicios a través de débito automático con Naranja X con la excepción de aportes solidarios; y/o (iii) adquirido y tener activo durante el Plazo de Vigencia del presente sorteo un préstamo personal de Naranja X; y/o (iv) servicio Naranja en tu celular; y/o (v) pagado un servicio durante el Plazo de Vigencia de la presente a través de la app de Naranja X (pago de servicio, recarga de tu celular y recarga de transporte); (vi) contratado asistencia y/o seguro con Naranja; o (vii) presentado en cualquier sucursal de Naranja, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. durante el Plazo de Vigencia, un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de “Naranja X”, que incluya al dorso el nombre y apellido, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, y teléfono. No se aceptarán dibujos fotocopiados. Para consultar las sucursales ingresá a: <https://www.naranja.com/sucursales>. Los sorteos no implican obligación de compra.

**4. Mecanismo de participación:** para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos descriptos solo lo habilita para la participación en los sorteos con una chance por cada pago de servicios que se efectúe semanalmente con el saldo en cuenta cumpliendo los requisitos del punto 3. Para cada sorteo se computarán los Participantes de aquella misma semana.

**5. El sorteo:** se realizará un sorteo mensual el primer día hábil de cada mes de marzo a julio 2022 inclusive. Todos los sorteos se realizarán a las 12 horas del mediodía a través de la App Sorteos ante escribano público mediante la cual se definirá el ganador. Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador, aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

**6. Premio:** se sorteará un premio de \$1.000.0000 (un millón) mensual en las fechas mencionadas en el punto 5 de la presente (el "Premio"). El Premio se acreditará en la cuenta de Naranja X del ganador o en su defecto, en la cuenta que este informe a Naranja X en cuanto sea contactado por el Organizador. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

**7. Asignación y entrega del Premio:** la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador al e-mail informado en su cuenta de Nx.

**8. Impuestos:** será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

**9. Responsabilidad:** el Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

**10. Facultades del Organizador:** el Organizador, podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

**11. Consulta de bases y de la nómina del ganador:** estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

**12. Política de Privacidad:** el Organizador declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

**13. Autorización:** los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

**14. Probabilidades:** la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.- Aquellos Participantes con cuenta activa en Naranja X duplicarán sus chances.

**15. Conocimiento y aceptación:** la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

**16. Jurisdicción y competencia:** toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.